



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00351-00

I. En atención al escrito que antecede con el cual la otrora accionante allega constancia de nuevo número de cuenta, a efectos de informar al cajero pagador del progenitor RAFAEL ÁNGEL OSORIO RIOS, C.C. 3.556.696, esto es INTER RAPIDÍSIMO, el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, ORDENA INFORMAR al Cajero Pagador de la referida empresa, que deberá realizar las consignaciones relacionadas con la cuota alimentaria en favor de la menor MARIANA OSORIO MONTOYA, en la cuenta de AHORROS BANCOLOMBIA No. 23049189877, a nombre de DIANA GIOVANI MONTOYA VÉLEZ, con C.C. 43.154.271. OFÍCIESE.

II. De otro lado, en igual sentido se DISPONE oficiar a la Caja de Compensación Familiar – COMFAMA, a fin de que se sirva consignar el valor relacionado con la cuota monetaria a que tiene derecho la menor MARIANA OSORIO MONTOYA, como beneficiaria de su progenitor RAFAEL ÁNGEL OSORIO RIOS, C.C. 3.556.696, en la cuenta de AHORROS BANCOLOMBIA No. 23049189877, a nombre de DIANA GIOVANI MONTOYA VÉLEZ, con C.C. 43.154.271. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfd09d79680097d300b7fe391b6c56f5ecc0a5b2e84007455d17e125def44b5**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>